



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 000258-2023-AGN/DAH-ARDPDA, de fecha 20 de noviembre de 2023, del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico; el Memorando N° 000981-2023-AGN/DAH, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe N° 527-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias, establece que el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación están obligados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia. Sobre ello, el Archivo General de la Nación tiene a su cargo el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, donde se inscribe el conjunto orgánico de documentos de archivo no bibliográficos;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que todo bien que se declare integrante del patrimonio cultural de la nación será inscrito, de oficio, en el Registro de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una ficha técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien;

Que, mediante el Memorando N° 000981-2023-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico, con referencia al Informe N° 000258-2023-AGN/DAH-ARDPDA del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, presenta el expediente de las "Seis unidades manuscritas relacionadas a la Juramentación de la Independencia del Perú" (1821)", que se custodia en la Biblioteca Nacional del Perú, declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 000270-2023-VMPCIC/MC, del 12 de noviembre de 2023, para que puedan ser inscritos en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares;

Que, mediante el Informe N° 527 -2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de que se inscriba el expediente de las "Seis unidades manuscritas relacionadas a la Juramentación de la Independencia del Perú" (1821)", que se custodia en la Biblioteca Nacional del Perú, declarados Patrimonio Cultural de la Nación en el registro a cargo del Archivo General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en el Informe N° 000258-2023-AGN/DAH-ARDPDA y en concordancia con el marco legal vigente;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Inscribir en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares el expediente de las "Seis unidades manuscritas relacionadas a la Juramentación de la Independencia del Perú" (1821)", que





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

se custodia en la Biblioteca Nacional del Perú, declaradas Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 000270-2023-VMPCIC/MC, del 12 de noviembre de 2023, que consisten en seis (06) unidades documentales bajo los números (códigos) 028256 - 028261.

Artículo 2.- Remitir la presente resolución mediante soporte electrónico al Ministerio de Cultura con el anexo de la inscripción realizada para el trámite que corresponda en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución mediante soporte electrónico al Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

